



**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE DIVERSOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LAS VACANTES GENERADAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 – 2021.**

**ANTECEDENTES**

- I El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>1</sup> en materia político-electoral; con motivo de lo anterior, en el artículo Transitorio Segundo de dicha reforma, se ordenó al Honorable Congreso de la Unión diseñar y expedir diversas leyes generales en materia electoral.
- II El 9 de enero de 2015, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz con número extraordinario 014, el Decreto 536 a través del cual se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave<sup>2</sup>.
- III El 1 de julio de 2015, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, con número extraordinario 260, el Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave<sup>3</sup>.
- IV El 19 de marzo de 2020, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz<sup>4</sup> emitió el Acuerdo **OPLEV/CG030/2020**, por medio del cual se aprobaron las medidas preventivas con motivo de la pandemia del COVID-19, interrumpiéndose los plazos legales, administrativos y reglamentarios con excepción de los procedimientos de constitución de partidos políticos locales entendiendo los de fiscalización y prerrogativas de las organizaciones que presentaron su

---

<sup>1</sup> En adelante, Constitución Federal.

<sup>2</sup> En lo siguiente Constitución Local.

<sup>3</sup>En lo subsecuente Código Electoral.

<sup>4</sup> En adelante, Consejo General.

solicitud de registro formal, así como aquellos que por su urgencia debieran resolverse.

- V** El 20 de marzo de 2020, la Junta General Ejecutiva aprobó las acciones para cumplir con las medidas implementadas por el Consejo General que fueron establecidas en el Acuerdo **OPLEV/CG030/2020**.
  
- VI** El 26 de marzo de 2020, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG032/2020**, relativo a los Lineamientos para la Notificación Electrónica, aplicables durante la contingencia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19).
  
- VII** El 8 de abril de 2020, en sesión extraordinaria, el Consejo General mediante Acuerdo **OPLEV/CG034/2020**, determinó, como medida extraordinaria, la suspensión de todos los plazos legales, administrativos, procesales y reglamentarios, inherentes a las funciones del Consejo General, las comisiones, demás cuerpos colegiados, así como las de las áreas ejecutivas y técnicas del organismo público local electoral del estado de Veracruz, con motivo de la pandemia COVID-19; y se extendieron las medidas preventivas respecto de la misma hasta en tanto las autoridades competentes determinen la reanudación de las actividades en el sector público.
  
- VIII** En la misma fecha, en sesión extraordinaria, el Consejo General mediante Acuerdo **OPLEV/CG035/2020**, autorizó como medida extraordinaria la celebración de sesiones virtuales o a distancia, del Consejo General, de sus comisiones y de la Junta General Ejecutiva del Organismo, con motivo de la pandemia del COVID-19.

- IX** El 22 de junio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial del estado de Veracruz, con número extraordinario 248, el Decreto 576 por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Local.
- X** El 8 de julio de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral<sup>5</sup> aprobó el Acuerdo **INE/CG164/2020** por el que se reformó el Reglamento de Elecciones, en el que se modificó, entre otros, el artículo 160 y su anexo 4.1, relativos a documentos y materiales electorales.
- XI** El 28 de julio de 2020, la LXV Legislatura del Congreso del estado de Veracruz, aprobó el Decreto número 580, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral y se reformaron los artículos 22 y 171 ambos de la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales se publicaron en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 300, en la misma fecha.
- XII** El 25 de agosto de 2020, en sesión extraordinaria, el Consejo a través del Acuerdo **OPLEV/CG055/2020**, determinó reanudar todos los plazos legales, administrativos, procesales y reglamentarios, inherentes a las funciones del Consejo General, las comisiones, demás cuerpos colegiados, así como de las áreas ejecutivas y técnicas del Organismo, suspendidos mediante Acuerdo **OPLEV/CG034/2020**.
- XIII** El 1 de octubre de 2020, la LXV Legislatura del Congreso del estado de Veracruz, aprobó el Decreto número 594, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral mismo que se publicó en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 394, en la misma fecha.

---

<sup>5</sup> En lo posterior, Consejo General del INE.



- XIV** El 23 de noviembre de 2020, la Suprema Corte de Justicia de la Nación<sup>6</sup> resolvió las acciones de inconstitucionalidad promovidas por diversos Partidos Políticos, en contra de diversas normas de la Constitución Local, resolviendo invalidar el Decreto 576, por el que se reformaron y adicionaron dichas disposiciones y determinó la reviviscencia de la vigencia de las normas anteriores a las reformadas<sup>7</sup>.
- XV** El 3 de diciembre de 2020, la SCJN resolvió las acciones de inconstitucionalidad 241/2020 y sus acumuladas 242/2020, 243/2020, 248/2020 y 251/2020, promovidas por diversos partidos políticos, en contra de diversas normas de la Constitución Local, así como del Código Electoral y la Ley Orgánica del Municipio Libre<sup>8</sup>, declarando la invalidez total del Decreto 580 del Estado de Veracruz, haciéndola extensiva al diverso Decreto 594; ordenando el restablecimiento de la vigencia de las normas de la Constitución Local y del Código Electoral anteriores a las reformas.
- XVI** El 4 de diciembre de 2020, el Pleno de la SCJN notificó al Congreso del estado de Veracruz, los puntos resolutive de la Sentencia de la Acción de inconstitucionalidad 241/2020 y acumuladas, por la que se declaró la invalidez del Decreto 580 y la invalidez por extensión del Decreto 594, que reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código. Y determinó como efectos de la sentencia, la reviviscencia de sus normas anteriores a la entrada en vigor de dichos decretos invalidados.

<sup>6</sup> En lo sucesivo SCJN.

<sup>7</sup> SCJN, Comunicado no. 226/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, disponible en: <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=6269> y Datos principales sobre la Acción de Inconstitucionalidad 148/2020 disponible en: <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=272600>.

<sup>8</sup> SCJN, Comunicado no. 242/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, disponible en: <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=6285> y Datos principales sobre la Acción de Inconstitucionalidad 241/2020 disponible en: <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=273708>.

- XVII** El 15 de diciembre de 2020, el Consejo General mediante Acuerdo **OPLEV/CG211/2020**, aprobó la modificación de diversos plazos y términos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- XVIII** En misma fecha, el Consejo General, mediante Acuerdo **OPLEV/CG212/2020**, aprobó el Plan y Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el que se renovarán a las y los integrantes del Congreso del Estado de Veracruz y los 212 Ayuntamientos del Estado de Veracruz.
- XIX** El 15 de diciembre de 2020, el Consejo General emitió el Acuerdo **OPLEV/CG215/2020** por el que reformó diversos reglamentos, dentro de los cuales se encuentra el Reglamento para la Designación y Remoción de las y los Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz<sup>9</sup> y el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
- XX** En sesión solemne celebrada el 16 de diciembre de 2020, se instaló el Consejo General y se declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021, para la elección de ediles de los ayuntamientos y de las diputaciones por ambos principios al Congreso del Estado de Veracruz.
- XXI** El 16 de diciembre de 2020, en sesión extraordinaria del Consejo General, fue aprobado el Acuerdo **OPLEV/CG217/2020**, relativo a la modificación de la integración, entre otras, de la Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral<sup>10</sup>, misma que quedó conformada de la siguiente manera: Consejera Electoral María de Lourdes Fernández Martínez, como

---

<sup>9</sup> En adelante, Reglamento.

<sup>10</sup> En lo subsecuente, Comisión.



Presidenta, la Consejera Electoral Mabel Aseret Hernández Meneses y el Consejero Electoral Roberto López Pérez como integrantes.

- XXII** En la misma fecha, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo **OPLEV/CG220/2020**, la emisión de la Convocatoria para quienes aspiran a ocupar los cargos de Presidencia del Consejo, Consejerías Electorales, Secretaría, Vocalía de Organización Electoral y Vocalía de Capacitación Electoral en los Consejos Distritales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- XXIII** El 28 de diciembre de 2020, en sesión extraordinaria, quedó formalmente instalada esta Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral.
- XXIV** El 9 de enero de 2021, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG006/2021**, por el que se aprobó la ampliación del plazo de registro, así como, la modificación de la fecha de aplicación de diversos plazos establecidos dentro de la Convocatoria para integrar los Consejos Municipales del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.
- XXV** El 19 de enero de 2021, en sesión extraordinaria, el Consejo General mediante el Acuerdo **OPLEV/CG025/2021** aprobó que el examen de conocimientos para integrar los Consejos Municipales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021, se realice bajo la modalidad en línea y se aprueban los espacios de apoyo en casos de excepción, así como las fechas y horarios para su aplicación.
- XXVI** El 25 de enero de 2021, derivado del fallo presentado en la Plataforma de la Universidad Veracruzana, en sesión extraordinaria del Consejo General, mediante Acuerdo **OPLEV/CG042/2021**, se aprobó la reprogramación del examen en línea, que se tenía programado el 23 de enero, para el día 30 de

enero de 2021 para las y los aspirantes a integrar los Consejos Municipales y, derivado de ello, se modificó la fecha de aplicación de diversos plazos establecidos dentro de la Convocatoria para integrar dichos órganos desconcentrados, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020–2021.

**XXVII** El 30 de enero de 2021, fue aplicado el examen de conocimientos a las y los aspirantes a integrar los Consejos Municipales con derecho al mismo, bajo la modalidad virtual y, en algunos casos de excepción, en los espacios de apoyo destinados para tal efecto que fueron aprobados mediante Acuerdo **OPLEV/CG025/2021**.

**XXVIII** En el periodo comprendido entre el 20 de febrero y el 17 de marzo del año en curso, se desarrolló la etapa de entrevistas y valoración curricular en la modalidad, fechas y sedes previstas en los Acuerdos **OPLEV/CG069/2021** y **OPLEV/CG075/2021**.

**XXIX** El 19 de marzo de 2021, en sesión extraordinaria urgente del Consejo General fue aprobado el Acuerdo **OPLEV/CG109/2021**, por el que se aprobó la lista adicional de entrevistas, con la finalidad de lograr la integración de los 212 Consejos Municipales del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.

**XXX** El 25 de marzo de 2021, en sesión extraordinaria el Consejero General mediante Acuerdo **OPLEV/CG115/2021** aprobó la designación de la Presidencia, Consejerías Electorales, Secretaría, Vocalía de Organización Electoral y Vocalía de Capacitación Electoral en los doscientos doce Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 -2021.

**XXXI** El 28 de marzo de 2021 se llevó a cabo la sesión de instalación de los doscientos doce consejos municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.

**XXXII** El 4 de mayo de 2021, en sesión extraordinaria urgente el Consejo General aprobó mediante Acuerdo **OPLEV/CG194/2021** aprobó la designación de diversos integrantes de los Consejos Municipales producto de las vacantes generadas, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.

**XXXIII** El 7 de mayo del año en curso, la C. Areli Aran Trinidad, Secretaria Propietaria del Consejo Municipal de Chontla, presentó escrito en el cual informó que presenta un embarazo de 37 semanas, por lo cual solicitaba se autorizara su licencia de maternidad con goce de sueldo.

**XXXIV** En el periodo comprendido entre los días del 30 de abril al 14 de mayo de la presente anualidad, se recibieron los siguientes escritos de renuncia de integrantes de Consejos Municipales, mismos que fueron ratificados como se describe a continuación:

No .	Consejo Municipal	Funcionario que renuncia	Cargo	Fecha de renuncia	Fecha de ratificación
1	Tatatila	Sergio Díaz Cruz	Secretario Propietario	30 de abril de 2021	5 de mayo de 2021
2	Teocelo	Maricruz Valencia López	Vocal de Capacitación Propietaria	3 de mayo de 2021	5 de mayo de 2021
3	Benito Juárez	Paula Itzel Mendoza López	Vocal de Capacitación Propietaria	3 de mayo de 2021	4 de mayo de 2021
4	Benito Juárez	José Luis Hinojosa Durán	Secretario Propietario	3 de mayo de 2021	4 de mayo de 2021
5	Benito Juárez	Ajanali Vicente Cortés	Vocal de Capacitación Suplente	4 de mayo de 2021	5 de mayo de 2021
6	Juchique de Ferrer	Dionisio Fernández Hernández	Consejero Electoral Suplente	4 de mayo de 2021	4 de mayo de 2021
7	Gutiérrez Zamora	Rogelio Ortuño Becerra	Secretario Propietario	5 de mayo de 2021	5 de mayo de 2021
8	Álamo	Reyna Angélica Cabrera Ortega	Secretaria Propietaria	6 de mayo de 2021	11 de mayo de 2021
9	Coacoatzintla	Yulma Cipatli Juan Cervantes	Consejera Electoral Propietaria	6 de mayo de 2021	6 de mayo de 2021
10	Juchique de Ferrer	Jonathan Oswaldo Barradas del Moral	Consejero Presidente Suplente	7 de mayo de 2021	7 de mayo de 2021
11	Tuxpan	Emma Cruz Pérez	Secretaria Propietaria	8 de mayo de 2021	8 de mayo de 2021





No .	Consejo Municipal	Funcionario que renuncia	Cargo	Fecha de renuncia	Fecha de ratificación
12	Villa Aldama	Ana Karen Landa Soto	Secretaria Propietaria	8 de mayo de 2021	8 de mayo de 2021
13	Oluta	José Alejandro Hernández Casanova	Vocal de Capacitación Propietario	8 de mayo de 2021	8 de mayo de 2021
14	Tepetzintla	Marcelina de la Cruz Lázaro	Secretaria Propietaria	10 de mayo de 2021	10 de mayo de 2021
15	Tepetlán	Rosalía Zárate Salazar	Vocal de Capacitación Propietaria	10 de mayo de 2021	10 de mayo de 2021
16	Cotaxtla	David Fuentes Patraca	Consejero Electoral Propietario	10 de mayo de 2021	10 de mayo de 2021
17	Tepetlán	Sandra Guadalupe Hernández Meneses	Vocal de Capacitación Suplente	13 de mayo de 2021	13 de mayo de 2021
18	Tepetzintla	Josefina Arely López Robles	Secretaria Suplente	13 de mayo de 2021	14 de mayo de 2021
19	Chontla	Jacobo Antonio Nicasio Álvarez	Vocal de Organización Propietario	14 de mayo de 2021	14 de mayo de 2021

**XXXV** En el caso de los municipios de La Antigua y Chiconamel, el Secretario Propietario, Adrián Villa Montero y Rodolfo Velázquez González, Vocal de Capacitación Propietario, respectivamente, no han presentado su renuncia al cargo, sin embargo tampoco tomaron protesta al cargo para el cual fueron designados mediante el Acuerdo **OPLEV/CG194/2021**, ni han asistido a las sesiones de sus respectivos Consejos Municipales por lo que conforme a lo previsto en el artículo 49, numeral 5 del Reglamento la Comisión puso a consideración de este Consejo General la propuesta de designación de dichas vacantes, a fin de contar con la integración completa de dichos municipios.

**XXXVI** Adicionalmente, los siguientes ciudadanos al no haber tomado protesta del cargo presentaron sus escritos de renuncia conforme a lo siguiente:

Consejo Municipal	Funcionario que renuncia	Cargo	Fecha de renuncia
La Antigua	Fabián López Notario	Secretario Suplente	12 de mayo de 2021
Chiconamel	Luis Onofre Meseño	Vocal de Capacitación	12 de mayo



Consejo Municipal	Funcionario que renuncia	Cargo	Fecha de renuncia
		Suplente	de 2021
Chontla	Jesús Mendo Valdez	Vocal de Organización Suplente	14 de mayo de 2021

**XXXVII** El 14 de mayo de 2021, la Comisión aprobó mediante Acuerdo **CCYOE/0038/2021** recomendar a este Consejo General la aprobación de la designación de diversos integrantes de los Consejos Municipales producto de las vacantes generadas, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.

En virtud de los antecedentes descritos, y los siguientes:

### CONSIDERANDOS

1. El INE y los OPL desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de los organismos locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, tal y como lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 66, apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales<sup>11</sup>; y 2, párrafo tercero y 99, segundo párrafo del Código Electoral.

<sup>11</sup> En lo subsecuente, LGIPE.

2. La organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos en el Estado de Veracruz, es una función estatal que se realiza a través del OPLE Veracruz; el cual, es un organismo público, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión; profesional en su desempeño que se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; conforme al artículo 99 del Código Electoral.
  
3. Además, tiene las atribuciones que, para los organismos públicos locales en materia electoral dispone el apartado C, base V, del artículo 41 de la Constitución Federal, con las características y salvedades que en dicho apartado se indican. Asimismo, ejercerá las funciones señaladas en la LGIPE y las previstas en las leyes estatales aplicables, de acuerdo con el artículo 66, apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local.
  
4. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 169, párrafos primero y tercero del Código Electoral, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Local y el propio Código Electoral que realizan las autoridades electorales, las organizaciones políticas y los ciudadanos, tendentes a renovar periódicamente a las y los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como a las y los miembros de los Ayuntamientos del Estado, que comprende las etapas siguientes: I. Preparación de la elección; II. Jornada electoral; y III. Actos posteriores a la elección y los resultados electorales.
  
5. En ese sentido, el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz<sup>12</sup>, en ejercicio de la facultad establecida en los artículos 99 y 169, párrafo segundo del Código Electoral, como responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos en la entidad,

---

<sup>12</sup> En lo posterior, OPLE Veracruz.



organiza el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 - 2021, por el que se renovarán a las y los integrantes del Poder Legislativo, así como de los 212 Ayuntamientos del Estado.

6. Los Consejos Municipales son órganos desconcentrados del OPLE Veracruz cuyo fin es preparar, desarrollar y vigilar el proceso electoral en sus respectivos distritos electorales uninominales y municipios, cuyos requisitos a cumplir sus integrantes al momento de la designación y durante el desempeño de su cargo, así como sus atribuciones se encuentran en los artículos 146, 147, 148, 150, 151 y 152 del Código Electoral.
  
7. Según lo previsto por el artículo 8, numeral 1, fracción I, incisos d) del Reglamento, es atribución del Consejo General, realizar la designación correspondiente cuando exista una vacante de quienes integran el Consejo Distrital o Municipal.
  
8. De acuerdo, con lo previsto en el artículo 49, numerales 2 y 4 del Reglamento, en caso de presentarse una vacante en los consejos distritales o municipales, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral<sup>13</sup> informará de las vacantes a la Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral, para que ésta proponga a la Presidencia del Consejo General a la o el aspirante idóneo de la suplencia o lista de reserva según corresponda para cubrir cada una de las vacantes generadas. Posteriormente, la Presidencia del Consejo General convocará a sesión del Consejo General, en la que presentará la propuesta para cubrir las vacantes de propietarios o suplentes a solicitud de la Comisión. Dicha propuesta se realizará de entre las y los suplentes o aspirantes, según corresponda, de la lista de reserva aprobada por el propio Consejo General conforme a los criterios de paridad.

---

<sup>13</sup> En adelante, DEOE.



9. En el periodo comprendido entre los días del 30 de abril al 14 de mayo de la presente anualidad, se recibieron los siguientes escritos de renuncia de integrantes de Consejos Municipales, mismos que fueron ratificados como se describe a continuación:

No .	Consejo Municipal	Funcionario que renuncia	Cargo	Fecha de renuncia	Fecha de ratificación
1	Tatatila	Sergio Díaz Cruz	Secretario Propietario	30 de abril de 2021	5 de mayo de 2021
2	Teocelo	Maricruz Valencia López	Vocal de Capacitación Propietaria	3 de mayo de 2021	5 de mayo de 2021
3	Benito Juárez	Paula Itzel Mendoza López	Vocal de Capacitación Propietaria	3 de mayo de 2021	4 de mayo de 2021
4	Benito Juárez	José Luis Hinojosa Durán	Secretario Propietario	3 de mayo de 2021	4 de mayo de 2021
5	Benito Juárez	Ajanali Vicente Cortés	Vocal de Capacitación Suplente	4 de mayo de 2021	5 de mayo de 2021
6	Juchique de Ferrer	Dionisio Fernández Hernández	Consejero Electoral Suplente	4 de mayo de 2021	4 de mayo de 2021
7	Gutiérrez Zamora	Rogelio Ortuño Becerra	Secretario Propietario	5 de mayo de 2021	5 de mayo de 2021
8	Álamo	Reyna Angélica Cabrera Ortega	Secretaria Propietaria	6 de mayo de 2021	11 de mayo de 2021
9	Coacoatzintla	Yulma Cipatli Juan Cervantes	Consejera Electoral Propietaria	6 de mayo de 2021	6 de mayo de 2021
10	Juchique de Ferrer	Jonathan Oswaldo Barradas del Moral	Consejero Presidente Suplente	7 de mayo de 2021	7 de mayo de 2021
11	Tuxpan	Emma Cruz Pérez	Secretaria Propietaria	8 de mayo de 2021	8 de mayo de 2021
12	Villa Aldama	Ana Karen Landa Soto	Secretaria Propietaria	8 de mayo de 2021	8 de mayo de 2021
13	Oluta	José Alejandro Hernández Casanova	Vocal de Capacitación Propietario	8 de mayo de 2021	8 de mayo de 2021
14	Tepetzintla	Marcelina de la Cruz Lázaro	Secretaria Propietaria	10 de mayo de 2021	10 de mayo de 2021
15	Tepetlán	Rosalía Zárate Salazar	Vocal de Capacitación Propietaria	10 de mayo de 2021	10 de mayo de 2021
16	Cotaxtla	David Fuentes Patraca	Consejero Electoral Propietario	10 de mayo de 2021	10 de mayo de 2021
17	Tepetlán	Sandra Guadalupe Hernández Meneses	Vocal de Capacitación Suplente	13 de mayo de 2021	13 de mayo de 2021
18	Tepetzintla	Josefina Arely López Robles	Secretaria Suplente	13 de mayo de 2021	14 de mayo de 2021
19	Chontla	Jacobo Antonio Nicasio Álvarez	Vocal de Organización Propietario	14 de mayo de 2021	14 de mayo de 2021



- 10.** En el caso de los municipios de La Antigua y Chiconamel, el Secretario Propietario, Adrián Villa Montero y Rodolfo Velázquez González, Vocal de Capacitación Propietario, respectivamente, no han presentado su renuncia al cargo, sin embargo tampoco tomaron protesta al cargo para el cual fueron designados mediante el Acuerdo **OPLEV/CG194/2021**, ni han asistido a las sesiones de sus respectivos Consejos Municipales por lo que conforme a lo previsto en el artículo 49, numeral 5 del Reglamento se pone a consideración de este Consejo General la propuesta de designación de dichas vacantes, a fin de contar con la integración completa de dichos municipios.
- 11.** Adicionalmente, los siguientes ciudadanos al no haber tomado protesta del cargo presentaron sus escritos de renuncia conforme a lo siguiente:

Consejo Municipal	Funcionario que renuncia	Cargo	Fecha de renuncia
La Antigua	Fabián López Notario	Secretario Suplente	12 de mayo de 2021
Chiconamel	Luis Onofre Meseño	Vocal de Capacitación Suplente	12 de mayo de 2021
Chontla	Jesús Mendo Valdez	Vocal de Organización Suplente	14 de mayo de 2021

- 12.** Por otra parte, mediante Acuerdo **OPLEV/CG194/2021** fue designada la C. Ana Victoria Barbosa Rivera como Secretaria Suplente en el Consejo Municipal de Emiliano Zapata; sin embargo, de una revisión de su expediente se verificó que el nombre correcto de la ciudadana es Ana María Barbosa Rivera, por lo cual, la Comisión recomendó a este Consejo General la aprobación de la fe de erratas correspondiente.
- 13.** Conforme a lo establecido en el artículo 49, numeral 1 del Reglamento, la DEOE notificó vía correo electrónico a la suplencia para que asumiera las funciones de propietario.



14. Al existir la renuncia de los ciudadanos designados, que se desempeñaron como integrantes en los órganos desconcentrados del OPLE y de conformidad con el artículo 49, numeral 1 del Reglamento, el 14 de mayo de 2021, la Comisión aprobó mediante Acuerdo **CCYOE/038/2021** recomendar a este Consejo General la designación de los siguientes ciudadanos para cubrir las vacantes. En los casos que se presentó una renuncia del propietario, asume la funciones de éste el suplente y a su vez la vacante de suplente se cubre con la persona de la lista de reserva con el mejor promedio en las cédulas de evaluación, respetando el principio de paridad; en los casos que se presentaron renunciaciones de propietario y suplente, las vacantes se cubren con las personas de la lista de reserva que cuentan con las mejores calificaciones como a continuación se señala:

Municipio	Vacante		Propuesta	
	Nombre	Cargo de procedencia	Nombre	Cargo de procedencia
Tatatila	Sergio Díaz Cruz	Secretario Propietario	Orlando Bautista Ortega	Secretario Suplente
Tatatila	Orlando Bautista Ortega	Secretario Suplente	Rocío Bandala Santiago	Lista de reserva
Teocelo	Maricruz Valencia López	Vocal de Capacitación Propietaria	Joana Elizabeth Tlaxcalteco Xocuis	Vocal de Capacitación Suplente
Teocelo	Joana Elizabeth Tlaxcalteco Xocuis	Vocal de Capacitación Suplente	Ramón Calte Mendoza	Lista de reserva
Benito Juárez	Paula Itzel Mendoza López	Vocal de Capacitación Propietaria	Darnelly Rivera Hernández	Consejera Presidenta Suplente
Benito Juárez	Darnelly Rivera Hernández	Consejera Presidenta Suplente	Blanca Elena Bustos López	Lista de reserva
Benito Juárez	Ajanali Vicente Cortés	Vocal de Capacitación Suplente	Beatriz José María García	Lista de reserva
Benito Juárez	José Luis Hinojosa Durán	Secretario Propietario	Cristian Jhovani Vicente Cortés	Secretario Suplente
Benito Juárez	Cristian Jhovani	Secretario Suplente	Adalberto	Lista de reserva



Municipio	Vacante		Propuesta	
	Nombre	Cargo de procedencia	Nombre	Cargo de procedencia
	Vicente Cortés		Gabriel Carballo	
Juchique de Ferrer	Dionisio Fernández Hernández	Consejero Electoral Suplente	Luis Aurelio González López	Lista de reserva
Gutiérrez Zamora	Rogelio Ortuño Becerra	Secretario Propietario	Juan Carlos Caudana Santiago	Secretario Suplente
Gutiérrez Zamora	Juan Carlos Caudana Santiago	Secretario Suplente	Martha Janine Pérez Cruz	Lista de reserva
Álamo	Reyna Angélica Cabrera Ortega	Secretaria Propietaria	Arturo Díaz de la Vega Quintanar	Vocal de Organización Propietario
Álamo	Arturo Díaz de la Vega Quintanar	Vocal de Organización Propietario	Alejandrina Hernández Morales	Consejera Electoral Propietaria
Álamo	Alejandrina Hernández Morales	Consejera Electoral Propietaria	Dolores Aranda López	Consejera Electoral Suplente
Álamo	Dolores Aranda López	Consejera Electoral Suplente	Nicolle Meunier Granados	Lista de reserva
Coacoatzintla	Yulma Cipatli Juan Cervantes	Consejera Electoral Propietaria	Juana Lizeth Viveros Almanza	Consejera Electoral Suplente
Coacoatzintla	Juana Lizeth Viveros Almanza	Consejera Electoral Suplente	Fanny Hernández Durán	Lista de reserva
Tuxpan	Emma Cruz Pérez	Secretaria Propietaria	Anni Paola Lugo Hernández	Vocal de Capacitación Propietaria
Tuxpan	Anni Paola Lugo Hernández	Vocal de Capacitación Propietaria	Magdalena Estrada Hernández	Consejera Electoral Suplente
Tuxpan	Magdalena Estrada Hernández	Consejera Electoral Suplente	Milady Estrella Peralta Prieto	Lista de reserva
Villa Aldama	Ana Karen Landa Soto	Secretaria Propietaria	Martín Albino Plata	Secretario Suplente
Villa Aldama	Martín Albino Plata	Secretario Suplente	José Norberto Bonilla García	Lista de reserva
Oluta	José Alejandro Hernández Casanova	Vocal de Capacitación Propietario	Guadalupe Manuel Dávila	Vocal de Capacitación Suplente
Oluta	Guadalupe Manuel Dávila	Vocal de Capacitación Suplente	Deisy Beatriz Atzin Vázquez	Lista de reserva





Municipio	Vacante		Propuesta	
	Nombre	Cargo de procedencia	Nombre	Cargo de procedencia
Tepetzintla	Marcelina de la Cruz Lázaro	Secretaria Propietaria	Jorge Isidro Rodríguez Manuel	Consejero Electoral Propietario
Tepetzintla	Jorge Isidro Rodríguez Manuel	Consejero Electoral Propietario	Marco Antonio Valdez Cruz	Consejero Electoral Suplente
Tepetzintla	Josefina Arely López Robles	Secretaria Suplente	Dora Nelly Quintanar Santiago	Lista de reserva
Tepetlán	Rosalía Zárate Salazar	Vocal de Capacitación Propietaria	Diana Contreras Meneses	Lista de reserva
Tepetlán	Sandra Guadalupe Hernández Meneses	Vocal de Capacitación Suplente	Sandra Domínguez Salazar	Lista de reserva
Juchique de Ferrer	Jonathan Oswaldo Barradas del Moral	Consejero Presidente Suplente	Carlos Esquivel Mirón	Lista de reserva
La Antigua	Adrián Villa Montero	Secretario Propietario	Guadalupe Martínez Pacheco	Vocal de Capacitación Propietario
La Antigua	Guadalupe Martínez Pacheco	Vocal de Capacitación Propietario	Nayeli Hernández Pérez	Vocal de Capacitación Suplente
La Antigua	Nayeli Hernández Pérez	Vocal de Capacitación Suplente	Ana Dawleth Iñiguez Malpica	Lista de reserva
La Antigua	Fabián López Notario	Secretario Suplente	Arely García Chiquito	Lista de reserva
Chiconamel	Luis Onofre Meseño	Vocal de Capacitación Suplente	Karla Yazmin Rivera Arguelles	Lista de reserva
Chiconamel	Rodolfo Velázquez González	Vocal de Capacitación Propietario	María Candelaria Ojeda Máximo	Consejera Electoral Propietario
Chiconamel	María Candelaria Ojeda Máximo	Consejera Electoral Propietario	Claudio Enrique del Ángel Argüelles	Consejero Electoral Propietario
Cotaxtla	David Fuentes Patraca	Consejero Electoral Propietario	Mauricio Hernández Gonzaga	Consejero Electoral Suplente
Cotaxtla	Mauricio Hernández Gonzaga	Consejero Electoral Suplente	Emilio Enrique Romero Espejo	Lista de reserva

15. En primer término, es importante señalar que la paridad en la integración de los organismos autónomos es un mandato constitucional, en términos del artículo 41, párrafo segundo, de la Constitución Federal, por lo cual, se debe garantizar su cumplimiento en la integración de los Consejos Municipales.
  
16. Además, en términos del artículo 40, numeral 3, del Reglamento, solo se habrá de designar aspirantes de municipios vecinos cuando no hubiera aspirantes idóneos en el municipio dentro del cual se habrá de realizar la sustitución.
  
17. En los casos de los consejos municipales de Benito Juárez, Álamo, Tepetzintla, Chiconamel, Tuxpan y la Antigua, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, numeral 5, dado lo avanzado del Proceso Electoral y ante la urgencia e importancia de contar con Consejos lo suficientemente capacitados para realizar las delicadas funciones que se presentarán de manera próxima, se priorizó el movimiento de entre los integrantes de dichos consejos para cubrir las vacantes, esto con la finalidad de aprovechar en la mejor medida de lo posible las capacitaciones recibidas previamente y así lograr una mejor integración dotando de continuidad a los trabajos que se están realizando de cara a la Jornada Electoral.

En Benito Juárez se propone que la C. Darnelly Rivera Hernández, quien fue designada como Consejera Presidenta Suplente, sea designada como Vocal de Capacitación Propietaria.

En el municipio de Álamo se propone que el C. Arturo Díaz de la Vega Quintanar quien actualmente ocupa el cargo de Vocal de Organización Propietario, sea designado como secretario propietario; a su vez se propone a la C. Alejandrina Hernández Morales quien se desempeña como consejera electoral propietaria, sea designada como vocal de organización propietaria y finalmente la C. Dolores Aranda López quien fue designada como consejera

electoral suplente sea designada como consejera electoral propietaria, manteniendo así la paridad en dicho consejo.

En el municipio de Tepetzintla se propone que el C. Jorge Isidro Rodríguez Manuel, quien actualmente se desempeña como consejero electoral propietario, sea designado como secretario propietario y el C. Marco Antonio Valdez Cruz quien fue designado como consejero electoral suplente, sea designado como consejero electoral propietario.

En el caso de Tuxpan se propone que la C. Anni Paola Lugo Hernández quien actualmente funge como vocal de capacitación propietaria, ocupe el cargo de secretaria propietaria, mientras que la C. Magdalena Estrada Hernández, quien actualmente es consejera electoral suplente, ocupe el cargo de la vocal de capacitación propietaria.

18. Por lo que respecta a la solicitud realizada por la C. Areli Aran Trinidad, Secretaria Propietaria del Consejo Municipal de Chontla y de conformidad con lo establecido en los párrafos 1 y 2 del artículo 3 del Reglamento así como, con la finalidad de garantizar la protección de su derecho a la salud, la Comisión recomendó al Consejo General se autorice que la C. Rosa Azueta Pérez, Consejera Presidenta Suplente de dicho Consejo Municipal, realice las funciones de Secretaria habilitada mientras transcurre la licencia médica de la C. Areli Aran Trinidad.
19. La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en el artículo 15, fracciones I y XXXIX la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108, del Código Electoral, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la

información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en la página de internet del OPLE, el texto íntegro del presente Acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 8, 41, Base V, apartado C y 116, Base IV, incisos b) y c, de la Constitución Federal; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local; 98, párrafo 1, 104, párrafo 1, incisos f) y o) de la LGIPE; 19 numeral 1 inciso a), 20, párrafo 1, inciso a), 21 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 18, 99, 108, 118, fracción I, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, y demás relativos y aplicables del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8, numeral 1, fracción I, inciso d), 48 numeral 1 inciso a), 49 numeral 4 del Reglamento para la Designación y Remoción de las y los integrantes de los consejos distritales y municipales del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz; artículo 15, fracciones I y XXXIX, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Consejo General del OPLE Veracruz, en ejercicio de sus atribuciones, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la designación de diversos integrantes de los Consejos Municipales producto de las vacantes generadas, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO	PROPUESTA	CARGO A OCUPAR
Tatatila	Orlando Bautista Ortega	Secretario Propietario
	Rocío Bandala Santiago	Secretario Suplente
Teocelo	Joana Elizabeth Tlaxcalteco Xocuis	Vocal de Capacitación Propietaria
	Ramón Calte Mendoza	Vocal de Capacitación Suplente
Benito Juárez	Darnelly Rivera Hernández	Vocal de Capacitación Propietario
	Beatriz José María García	Vocal de Capacitación Suplente



MUNICIPIO	PROPUESTA	CARGO A OCUPAR
	Blanca Elena Bustos López	Consejera Presidenta Suplente
	Cristian Jhovani Vicente Cortés	Secretario Propietario
	Adalberto Gabriel Carballo	Secretario Suplente
Juchique de Ferrer	Luis Aurelio González López	Consejero Electoral Suplente
Gutiérrez Zamora	Juan Carlos Caudana Santiago	Secretario Propietario
	Martha Janine Pérez Cruz	Secretario Suplente
Álamo	Arturo Díaz de la vega Quintanar	Secretario Propietario
	Alejandrina Hernández Morales	Vocal de organización propietaria
	Dolores Aranda López	Consejera electoral propietaria
	Nicolle Meunier Granados	Consejera Electoral Suplente
Coacoatzintla	Juana Lizeth Viveros Almanza	Consejera Electoral Propietaria
	Fanny Hernández Durán	Consejera Electoral Suplente
Tuxpan	Anni Paola Lugo Hernández	Secretaria Propietaria
	Magdalena Estrada Hernández	Vocal de Capacitación Propietaria
	Milady Estrella Peralta Prieto	Consejera Electoral Suplente
Villa Aldama	Martín Albino Platas	Secretario Propietario
	José Norberto Bonilla García	Secretaria Suplente
Oluta	Guadalupe Manuel Dávila	Vocal de Capacitación Propietaria
	Deisy Beatriz Atzin Vázquez	Vocal de Capacitación Suplente
Tepetzintla	Jorge Isidro Rodríguez Manuel	Secretario Propietario
	Dora Nelly Quintanar Santiago	Secretaria Suplente
	Marco Antonio Valdez Cruz	Consejero Electoral propietario
	Dalila Calderón Ruíz	Consejera Electoral suplente
Tepetlán	Diana Contreras Meneses	Vocal de Capacitación Propietaria
	Sandra Domínguez Salazar	Vocal de Capacitación Suplente
Juchique de Ferrer	Carlos Esquivel Mirón	Consejero Electoral Suplente
La Antigua	Guadalupe Martínez Pacheco	Secretario Propietario
	Nayeli Hernández Pérez	Vocal de Capacitación Propietaria
	Ana Dawleth Iñiguez Malpica	Vocal de Capacitación Suplente
	Arely García Chiquito	Secretario Suplente
Chiconamel	María Candelaria Ojeda Máximo	Vocal de Capacitación Propietario

MUNICIPIO	PROPUESTA	CARGO A OCUPAR
	Brenda Yasmin Mateo del Ángel	Vocal de capacitación suplente
	Claudio Enrique del Ángel Arguelles	Consejero Electoral Propietaria
Chontla	Jessica Sosa Zaleta	Vocal de Organización Propietaria
	Rosa Violeta Sánchez Santos	Vocal de Organización Suplente
Cotaxtla	Mauricio Hernández Gonzaga	Consejero Electoral Propietario
	Emilio Enrique Romero Espejo	Consejero Electoral Suplente

**SEGUNDO.** Se aprueba la fe de erratas en el nombre de la Secretaria Suplente del Consejo Municipal de Emiliano Zapata para quedar de la siguiente forma:

MUNICIPIO	DICE	DEBE DECIR
Emiliano Zapata	Ana Victoria Barbosa Rivera	Ana María Barbosa Rivera

**TERCERO.** Se aprueba que la C. Rosa Azueta Pérez realice las funciones de Secretaria habilitada mientras transcurre la licencia médica de la C. Areli Aran Trinidad.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a fin de que se cubran las percepciones de las ciudadanas Rosa Azueta Pérez y Areli Aran Trinidad mientras transcurra la licencia médica de la C. Areli Aran Trinidad.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a fin de que se notifique, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el presente Acuerdo a las y los ciudadanos designados.

**SEXTO.** El Presidente del Consejo General ordenará la expedición de los nombramientos a los ciudadanos designados para integrar los Consejos Municipales respectivos.

**SÉPTIMO.** Notifíquese al Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.



**OCTAVO.** Publíquese el presente Acuerdo, por estrados y en la página de internet del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz.

Este Acuerdo fue aprobado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el catorce de mayo de dos mil veintiuno en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Juan Manuel Vázquez Barajas, Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, María de Lourdes Fernández Martínez, Maty Lezama Martínez y el Consejero Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla.

**PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

**JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA**

**HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE**